

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.095

Lunes 10 de Marzo de 2025

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

#### CVE 2618198

EN LO PRINCIPAL: Solicitan Mensura de las pertenencias mineras que se indican.  
EN EL PRIMER OTROSI: Declaración que indica.  
EN EL SEGUNDO OTROSI: Acompañan documentos.  
EN EL TERCER OTROSI: Proponen perito mensurador.  
EN EL CUARTO OTROSI: Patrocinio y poder.

S. J. L.  
SAN FELIPE

LUIS ALBERTO CALDERON HORMAZÁBAL, chileno, casado, minero, C.I. 8.869.746-4, domiciliado en condominio Fundo La Chupalla Carretera 5 Norte km 69, comuna de Llay- Llay, Provincia de San Felipe, región de Valparaíso, email: luisalderonhormazabal@gmail.com, número celular +56937624193; DON JAIME ELISEO CASTERIN HUERTA, chileno, casado, minero, C.I. 9.045.930-9, domiciliado en condominio Fundo La Chupalla Carretera 5 Norte km 69, comuna de Llay- Llay, Provincia de San Felipe, región de Valparaíso, email: jcasterin@gmail.com, numero celular +56944251202; y DON IVAN ERNESTO MURA CASANOVA, chileno, casado, contratista, C.I. 10.932.578-3, domiciliado en condominio Fundo La Chupalla Carretera 5 Norte km 69, comuna de Llay- Llay, Provincia de San Felipe, región de Valparaíso, email: ivan.mura.6847@gmail.com, numero celular +56936498181; manifestantes de autos, por si, por manifestación minera caratulada, "CATO UNO 1 AL 13", Rol N° V-205-2024, a USIA., respetuosamente venimos a exponer lo siguiente: que encontrándonos dentro del plazo legal y de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 59 del Código de Minería, venimos a solicitar la Mensura de las Pertenencias Mineras "CATO UNO 1 AL 13"; en cuya mensura se solicitan 13 pertenencias cada una de 7 hectáreas, ocupando una superficie total de 91 hectáreas.

La propiedad minera "CATO UNO 1 AL 13" tendrá una extensión en sus lados orientados en dirección Norte-Sur UTM. de 1300 m. y en dirección Este-Oeste UTM. de 700 m, encerrando un rectángulo con una superficie total de 91 hectáreas.

Las coordenadas U.T.M. del Punto de Interés y los linderos vértices que limitan el perímetro de la cara superior del conjunto de pertenencias están referidos al Elipsoide Internacional de 1924, Datum provisorio Sudamericano La Canoa de 1956 huso 19, son los siguientes:

Vértice	Norte U.T.M. (m)	Este U.T.M.(m)
P.I.	6.358.430,00	330.080,00
L1	6.359.080,00	329.730,00
L2	6.359.080,00	330.430,00
L3	6.357.780,00	330.430,00
L4	6.357.780,00	329.730,00

La relación entre Vértice L1 y el Punto de Interés P.I., está dada por una distancia U.T.M. de 738,2412 metros, Azimut U.T.M. de 168,5547° y un Rumbo S 28,3008° E. Las distancias son U.T.M., en tanto el azimut y rumbo con graduación centesimal.

PERTENENCIAS VECINAS: Si existen, al Norte se encuentra Santiago 1/3 de Cesar Bernardo Formas Ortiz, al Este se encuentra Olivos 5 1/220 de Agrícola e Inmobiliaria Los Olivos SpA y al Sur-Weste se encuentra Olivos 13 1/120 de Agrícola e Inmobiliaria Los Olivos SpA.

#### POR TANTO

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del código de Minería, Rogamos a U.S., tener presentada la Solicitud de Mensura de la Manifestación Minera "CATO UNO 1 AL 13", declarando como fecha de manifestación el 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, y ordenar su publicación en conformidad a la ley, otorgándonos copia autorizada de ella, con su proveído y notificaciones.

CVE 2618198

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

PRIMER OTROSI: En conformidad a lo que dispone el artículo 60 del Código de Minería, Rogamos a U.S., declarar como fecha de presentación de esta manifestación el 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024

SEGUNDO OTROSI: Sírvase U.S., tener presente que acompañamos en forma legal los siguientes documentos:

- Comprobante de pago de la tasa de la Manifestación.
- Comprobante de pago de la patente proporcional.
- Copia autorizada de la inscripción de la manifestación "CATO UNO 1 AL 13" Conservador de Bienes Raíces de Llay - Llay y Catemu, comuna de Llay - Llay, provincia de San Felipe en la Región de Valparaíso.
- Ejemplar del Boletín de Minería del Diario Oficial De La República De Chile, N.º 44.009 del miércoles 27 de noviembre de 2024, donde se publicó la manifestación minera.
- Plano de la solicitud de Mensura de las pertenencias Mineras "CATO UNO 1 AL 13".

TERCER OTROSI: Para los efectos de ejecutar la operación de mensura, proponemos que se designe Perito Mensurador al Ingeniero Civil en Minas, Don OSCAR JAIME BRANTT OLMOS, Rut 11.991.138-9, domiciliado en Av. FF.CC. a Iquique 620, Block G, Dpto. 16, comuna de Cabildo, Quinta región de Valparaíso, N° celular +569-92672572, email: obrantt@gmail.com; Rogamos a U.S., designarlo en tal carácter y ordenar su notificación en forma legal de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26 del Reglamento del Código de Minería.

CUARTO OTROSI: Rogamos a USIA, tener presente que conferimos patrocinio y poder al abogado DIEGO IGNACIO SOTO ÁLVAREZ, cédula nacional de identidad número 19.679.860-9, con domicilio en pasaje del cobre 1600, comuna y ciudad de Cabildo, quien firma en señal de aceptación; cuyo poder comprender todas las facultades del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil, en especial con las de transigir, percibir y renunciar a los recursos y términos legales.

FOJA: 11.- once.- NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de San Felipe CAUSA ROL: V-205-2024 CARATULADO: MURA/ San Felipe, veintiuno de febrero de dos mil veinticinco Al escrito de la solicitante de fecha 20 de febrero de 2025, folio 10: Por cumplido lo ordenado. Proveyendo derechamente solicitud de mensura de fecha 03 de febrero de 2025, folio 04; A LO PRINCIPAL: Por presentada solicitud de mensura, publíquese; AL PRIMER OTROSI: Como se pide, téngase por presentada en la fecha señalada; AL SEGUNDO OTROSI: Téngase por acompañados los documentos señalados; TERCER OTROSI: Désígnese Perito a Don Oscar Jaime Brantt Olmos, Rut 11.991.138-9, quien deberá aceptar el cargo en forma legal. Notifíquese; AL CUARTO OTROSI: Téngase presente patrocinio y poder conferido. En San Felipe, a veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. mch. Claudio Marcelo Osorio Llanos Juez PJUD Veintiuno de febrero de dos mil veinticinco 14:01 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: EQXQXSXDSY.